

---

# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

---

<b>Referencia</b>	<b>CDB-COM-POL. COMP. NORM.</b>
<b>Fecha de aprobación</b>	<b>02/03/2023</b>
<b>Órgano de aprobación</b>	<b>Consell Diocesà</b>
<b>Apartado de otras Normas que desarrolla</b>	<b>Código de Conducta</b>
<b>Normas que sustituye</b>	<b>Ninguna</b>
<b>Autor</b>	<b>Antonio Ruíz Carrillo</b>
<b>Fecha aprobación del texto vigente</b>	<b>19 de septiembre de 2023</b>
<b>Fecha de aplicación</b>	<b>19 de septiembre de 2023</b>

## CONTROL DE MODIFICACIONES

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Órgano de Aprobación</b>	<b>Autor</b>	<b>Resumen de cambios</b>
<b>1</b>				
<b>2</b>				
<b>3</b>				
<b>4</b>				
<b>5</b>				
<b>6</b>				
<b>7</b>				
<b>8</b>				
<b>9</b>				

## ÍNDICE

<b>1.- OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- PRINCIPIOS. ....</b>	<b>3</b>
<b>4.- EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....</b>	<b>5</b>
4.1.- OBJETIVO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.....	5
4.2.- CONTENIDO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO. ....	5
4.2.1.- ANÁLISIS DE RIESGOS. ....	5
4.2.2.- CODIGO GENERAL DE CONDUCTA DE CÀRITAS. ....	6
4.2.3.- CANAL DE DENÚNCIAS ....	6
4.2.4.- LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (UCN) ....	6
4.2.5.- SISTEMA DE REACCIÓN ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS.....	7
4.2.6.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE CÀRITAS. ....	7
4.2.6.- LOS GRUPOS DE INTERÉS. ....	7
4.2.7.- PROTOCOLOS. ....	7
<b>5.- REVISIÓN DEL SISTEMA .....</b>	<b>9</b>

## 1.- OBJETIVO

Como muestra del compromiso de Càritas Diocesana de Barcelona (en adelante, Càritas) y de sus órganos de gobierno con el cumplimiento de las normas, se ha implementado un sistema de “Corporate Compliance” que son el conjunto de procedimientos y buenas prácticas que se han adoptado para prevenir los riesgos a los que está sometida la Institución, detectarlos y, en su caso, reaccionar para evitar que se concreten o, si ya se han concretado, para que sus consecuencias sean las mínimas posibles.

En esta Política se establecen los principios que rigen este compromiso y contiene el compromiso expreso de Càritas con el cumplimiento de la legislación en general, y la penal en particular, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva.

La atención y el cumplimiento de los principios contenidos en esta Política contribuyen a alcanzar el propósito de la Institución, así como el alcance de sus objetivos estratégicos, en coherencia con los valores, principios y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta de Càritas Diocesana de Barcelona.

Se ha creado un órgano de supervisión del sistema (Unidad de Cumplimiento Normativo).

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta Política es aplicable a todas las Áreas en que se organiza Càritas. Es responsabilidad de todas las personas que forman parte de la Institución (personas contratadas y personas voluntarias) cumplir esta Política en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la entidad.

## 3.- PRINCIPIOS.

Principios que deben regir la actividad de las personas que forman parte de Càritas:

- Actuar, en todo momento, según la legislación aplicable y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la Institución.

- Promover una cultura ética y de cumplimiento, basada en el principio de no tolerancia ante la realización de actos ilícitos y de soporte hacia las conductas éticas, de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta de Càritas.
- Desarrollar un sistema de cumplimiento eficaz, conforme a las mejores prácticas y con alcance global a todos los ámbitos normativos que son aplicables a las actividades y funciones desarrolladas por Càritas.
- Divulgar entre los miembros de la Institución las normas, las políticas y los procedimientos que les sean aplicables en el desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Concienciar, formar y sensibilizar a los miembros de la Institución sobre la importancia de actuar de acuerdo con la legislación aplicable y de cumplir los compromisos asumidos de manera voluntaria por Càritas.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y toma de decisiones que tengan en cuenta la concurrencia de cuatro premisas básicas:
  1. Que la actuación sea conforme al Código Ético y de Conducta de Càritas.
  2. Que esté de acuerdo con las leyes.
  3. Que esté alineada con la misión, visión y objetivos de la Institución.
  4. Que se encuentre dentro del ámbito de actuación de Càritas y que, por lo tanto, deba asumirse la responsabilidad.
- Velar por que las relaciones de Càritas con los grupos de interés estén presididas por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Cooperar con los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para velar por el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Càritas.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre proveedores y entidades colaboradores con los que Càritas mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.
- Proporcionar una respuesta rápida y eficaz ante posibles situaciones irregulares e/o ilícitas, poniendo a disposición de los miembros de la Institución (personas contractadas y voluntarias) y sus grupos de interés un canal de denuncia para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, garantizando la confidencialidad y la protección de los derechos fundamentales.

- Promover entre los miembros de la Institución el deber de informar sobre actuaciones sospechosas o incumplimientos y velar por la indemnidad del denunciante en caso de actuar de bona fe.
- Dotar de poderes autónomos de iniciativa y control la función de cumplimiento, como responsable de supervisar el funcionamiento y eficacia del sistema de cumplimiento y su eficacia.

## **4.- EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

### **4.1.- OBJETIVO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.**

El objetivo del sistema de cumplimiento normativo es proporcionar a Càritas la certeza de que todas sus actividades son legales y correctas, evitando así futuros riesgos que puedan desencadenar responsabilidades legales y penales.

Para conseguir este gran objetivo es necesario:

- Prevenir la perpetración de infracciones y delitos. Hay que diseñar e implantar el modelo de sistema de cumplimiento, nombrar al responsable de cumplimiento, supervisar su funcionamiento y su cumplimiento, así como la formación, información, vigilancia y control del personal sometido al modelo y la revisión de este.
- Detectar posibles infracciones: requiere que la institución disponga del correspondiente canal de denuncias, se usará para la recepción de la información sobre comportamientos contrarios a las normas. En caso de que se haya cometido una posible infracción hay que poner en marcha las investigaciones internas para detectar irregularidades o hechos delictivos.
- Reaccionar. Si se confirma que ha habido una infracción, se tiene que iniciar un procedimiento disciplinario contra el responsable del incumplimiento normativo. En estos casos, habrá que analizar las causas del incumplimiento y establecer los medios adecuados para evitar que vuelva a pasar el incidente, dentro del procedimiento de mejora continua.

### **4.2.- CONTENIDO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.**

El sistema de cumplimiento normativo de Càritas contiene los siguientes documentos:

#### **4.2.1.- ANÁLISIS DE RIESGOS.**

Durante el año 2019, se ha hecho un análisis de los procedimientos que usa Càritas y se han detectado procesos que son susceptibles de suponer un riesgo de incumplimiento normativo. Estos riesgos se han evaluado en función de su probabilidad de concreción y las consecuencias por la institución.

#### **4.2.2.- CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE CÀRITAS.**

Define las pautas de comportamiento que tienen que respetar todos los asalariados, voluntarios, proveedores, colaboradores, personas atendidas y, en definitiva, cualquier persona que se relacione con la institución. El Código General de Conducta de Càritas tiene dos grandes bloques normativos:

- a) **Reglamento interno de seguridad.** Norma general que regula el tratamiento de la información dentro de la institución. En la sociedad actual es necesario regular el uso de la información, de los soportes y de los canales por los que se transmite la información, todo esto garantizando el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas.
- b) **Manual de prevención de delitos y de infracciones.** Se han analizado los procedimientos habituales de la institución y se han detectado riesgos que son susceptibles de concretarse en el ámbito de actuación de Càritas. El manual de prevención de delitos establece las políticas, procedimientos, protocolos y controles de la institución para evitar la concreción de los riesgos detectados.

#### **4.2.3.- CANAL DE DENÚNCIAS**

Se ha creado para poder cumplir con los preceptos del Código General de Conducta en materia de tratamiento de la información y de prevención de infracciones y delitos. Esta herramienta posibilita que cualquier persona pueda comunicar cualquier incidencia, o denunciar aquellos hechos o comportamientos que, atendiendo a su criterio, infringen el Código General de Conducta, o bien, consideren que resulten irregulares, ilícitos o delictivos.

Este canal está gestionado por un despacho de abogados externos a la institución, CIPDI, que dará trámite a todas las denuncias que se hagan a través de este, garantizando así la confidencialidad del denunciante.

El canal es accesible en estas URL:

- Catalán: <https://denuncias.cipdi.com/caritas-barcelona/>
- Castellano: <https://denuncias.cipdi.com/caritas-barcelona/es/>

#### **4.2.4.- LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (UCN).**

Es el máximo órgano de interpretación del Código General de Conducta. Está compuesto por la Dirección, los responsables de cada área, el Oficial de cumplimiento externo y los encargados de cumplimiento internos.

Son funciones de la UCN:

- Resolver dudas.
- Validar operaciones.
- Tomar las decisiones que afecten al cumplimiento de las normas a la institución.

Se ha creado un departamento específico de cumplimiento normativo en el que se encuentran los encargados de cumplimiento internos.

Sus funciones son:

- Velar por que todas las personas que desarrollan su trabajo en Càritas lo realicen de acuerdo con las normas.
- Controlar que el responsable de cumplimiento externo cumpla con sus obligaciones en tiempo y forma.
- Revisar que las relaciones con proveedores y colaboradores se encuentren documentadas correctamente (revisión de contratos y convenios)

#### **4.2.5.- SISTEMA DE REACCIÓN ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS.**

De acuerdo con el principio de transparencia, este protocolo contiene el procedimiento y consecuencias que pueden tener las actuaciones contrarias al Código General de Conducta.

#### **4.2.6.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE CÀRITAS.**

Es un resumen del Código General de Conducta que contiene los valores y principios básicos de Càritas.

#### **4.2.6.- LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

Enumera los grupos de interés de Càritas y como la institución se relaciona con ellos, estableciendo las expectativas y los objetivos de la relación. También establece los canales de comunicación con ellos.



#### 4.2.7.- PROTOCOLOS.

De acuerdo con el análisis de riesgos hecho, se han redactado los siguientes protocolos:

- a. **Protocolo de tratamiento de la información.** Se han definido los circuitos que debe seguir la información y se han establecido los medios adecuados para cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- b. **Plan de auditoría.** Contiene los periodos y requisitos que se deben cumplir para revisar el sistema.
- c. **Protocolo de prevención de blanqueo de capitales.** Càritas ha redactado un protocolo para detectar y reaccionar ante cualquier actividad que sea sospechosa de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Ha establecido controles adecuados para detectar estas actividades y los ha incorporado a procesos como donaciones, ayudas y compras de activos.
- d. **Protocolo de comunicación.** Càritas ha redactado un protocolo en el que constan cuales son los canales oficiales de comunicación y su uso.
- e. **Protocolo de prevención del acoso, el abuso y otras conductas similares.** Desde hace tiempo, el área social de Càritas viene aplicando un protocolo de actuación para los casos en los que se detectara un acoso, abuso u otras conductas similares entre las personas atendidas. Se ha completado este protocolo extendiéndolo a cualquier persona que se relacione con Càritas, ampliándolo a cualquier supuesto que ponga a una persona en situación de riesgo y se ha especificado la manera necesaria para documentar las actuaciones que se realicen.
- f. **Protocolo de uso de las TIC.** Regula el uso de la información, los soportes y los canales por los que circula la información. Es complementario al protocolo de tratamiento de la información.
- g. **Protocolo de prevención del fraude y la corrupción.** Regula cómo se tienen que dar a conocer los servicios que ofrece Càritas, para que ninguna persona se pueda sentir defraudada y, se definen las conductas que pueden ser incompatibles con el desarrollo de las funciones en Càritas.

- h. **Protocolo de contrataciones.** Como consecuencia de la política de transparencia, Càritas ha definido los procedimientos y criterios de selección de personal asalariado, voluntarios y proveedores.
- i. **Protocolo de diligencia debida.** Contiene el resumen de medidas de diligencia debida que se aplican en los diferentes protocolos.
- j. **Protocolo de prevención de los delitos contra la propiedad intelectual.** En este protocolo se regulan las conductas que son contrarias a la normativa de propiedad intelectual y las buenas prácticas para el uso de contenidos ajenos a la institución.
- k. **Protocolo sanitario.** Regula como se debe proceder en:
  - La administración de medicamentos.
  - Prevención de contagios
  - Gestión de la información sanitaria.

## 5.- REVISIÓN DEL SISTEMA

Este sistema está en revisión y mejora continua; sin embargo, cada año, se hará una revisión general del sistema, teniendo presentes los indicadores de cumplimientos que se han definido.

Barcelona, 20 de junio de 2023

### **Acta del Consell del 19 de septiembre de 2023:**

#### **4. Seguimiento de acuerdos: Política de Cumplimiento Normativo.**

**Acuerdo 2:** los consejeros aprueban el documento de la Política de Cumplimiento Normativo, haciendo las modificaciones propuestas.